

15665 ORDEN de 27 de junio de 1994 por la que se conceden las becas de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1993.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de los candidatos para obtener 16 becas en dicha Academia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1994, he resuelto adjudicar las becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Diez becas financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores

1. Escultura:

Don Pablo González Milicua.
Doña Sofía Jack Sanz-Cruzado.

2. Pintura:

Don Enrique Larroy Zubero.
Don Víctor Pérez-Porro López.
Don José Antonio Pérez de Vargas y Saldaña.
Don Alberto Sánchez Fernández.

3. Grabado:

Desierta.

4. Música:

Don Miguel Gil Ruiz.
Don Ramón Lazkano Ortega.

5. Musicología:

Desierta.

6. Literatura «Beca Valle Inclán». Cine:

Don Pablo Llorca Casanueva.

7. Teoría e Historia de las Artes:

Desierta.

8. Arquitectura:

Don Eduardo Pesquera González.

Seis becas financiadas por el Ministerio de Cultura

1. Restauración del Patrimonio Arquitectónico:

Desierta.

2. Documentación e investigación del patrimonio histórico:

Doña María Artés Rodríguez.

3. Restauración de bienes muebles:

Doña Margarita Alonso Campoy.
Doña María Luz Hernández Diego.
Doña Beatriz Moreno Caballero.

4. Arqueología:

Don Manuel Moreno González.
Doña Alexandra Uscastescu Barrón.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de junio de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

15666 RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de becarios españoles aceptados para el Colegio de Europa, central de Brujas y filial de Natolin, durante el curso académico 1994-1995.

Con referencia a la Resolución número 28668, de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre),

se hace pública, en anexo, la lista de candidatos españoles, que habiendo superado la entrevista personal prevista en la base décima de la citada Resolución, han obtenido beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas para cursar estudios en el Colegio de Europa, central de Brujas y filial de Natolin (Varsovia), durante el año académico 1994-1995, así como los seleccionados en calidad de suplentes.

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

Becarios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas en el Colegio de Europa durante el curso académico 1994-1995

CENTRAL DE BRUJAS

Derecho:

Bustos García-Salmones, Aurora de.
Escoda Villacorta, Daniel.
Florez Escobar, Raquel.
Hernández Uriz, Genoveva.
Méndez de Vigo y Zu Lowenstein, Pilar.
Montero Rodríguez, Francisco Javier.
Trujillo Rodríguez, Natalia.

Suplente: Curto Polo, María Mercedes.

Economía:

Arjona Gracia, Román.
Knaster Sánchez, Beatriz.
Vázquez Garrido, Adriana.

Suplente: Ausín Lecuna, María.

Ciencias Políticas:

Aldasoro Vasahelyi, Miguel.
Martínez Marín, José Antonio.
Moraga Guerrero, Eva María.
Pérez-Solorzano Borragán, María de las Nieves.
Salazar Van Epp, Andrés.

Suplentes:

1.º Arce Estopañan, Marta de.
2.º Carrillo Rivero, Beatriz.

Recursos Humanos:

Regojo Zapata, Hugo.
García Bermúdez, José Andrés.

FILIAL DE NATOLIN (VARSOVIA)

Programa PECO:

Jimeno Sánchez, Ramón.
Pereyra López, María Jesús.

Suplente: Cruz Moreno, Gloria.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

15667 REAL DECRETO 1224/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a don Francisco Caravaca Rosell.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Caravaca Rosell, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud

de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, que en sentencia de fecha 8 de febrero de 1993 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de marzo de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Caravaca Rosell la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15668 REAL DECRETO 1225/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a doña Gloria Isabel Felipe Simón.

Visto el expediente de indulto de doña Gloria Isabel Felipe Simón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, que en sentencia de fecha 25 de junio de 1993 la condenó, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de abril de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en conmutar a doña Gloria Isabel Felipe Simón la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15669 REAL DECRETO 1226/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a doña Rosario Montoya Gabarre.

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Montoya Gabarre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, que en sentencia de fecha 16 de marzo de 1994 la condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de agosto de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en conmutar a doña Rosario Montoya Gabarre la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15670 REAL DECRETO 1227/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a don Juan Domingo Pineda Meseguer.

Visto el expediente de indulto de don Juan Domingo Pineda Meseguer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, que en sentencia de fecha 8 de febrero de 1993 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en edificio público, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de marzo de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Domingo Pineda Meseguer la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15671 REAL DECRETO 1228/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a don Jesús Sánchez González.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Sánchez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de fecha 9 de julio de 1990 le condenó, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que fue reducida por Autos de la misma Sección de fechas 21 de enero de 1993, a cuatro años y seis meses de prisión menor; de 20 de mayo de 1993, a tres años y seis meses de prisión menor, y 11 de enero de 1994, a dos años y un día de prisión menor, por hechos cometidos en el año 1973, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en indultar a don Jesús Sánchez González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15672 REAL DECRETO 1229/1994, de 3 de junio, por el que se indulta a doña María del Pilar Sesnilo Verdugo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar Sesnilo Verdugo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Audiencia Provincial de Tarragona, que en sentencia de fecha 26 de noviembre de 1993 la condenó, como autora de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 23 de abril de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de junio de 1994,

Vengo en conmutar a doña María del Pilar Sesnilo Verdugo la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a con-